



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 080-2019-CAFED/GG

Callao, 19 de diciembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2019; **Memorándum N° 1186-2019 - CAFED/GDE**, de fecha 20 de noviembre de 2019; **Memorándum N° 986-2019-GRC/CAFED/GA**, de fecha 24 de noviembre de 2019; **Informe N° 1289-2019/CAFED/SGL**, de fecha 26 de noviembre de 2019; **Memorándum N° 1023-2019-GRC/CAFED/GA**, de fecha 28 de noviembre de 2019; **Memorándum N° 0209-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 05 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG**, de fecha 28 de febrero de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad “Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019”, por el monto de 2’788,047.06 Soles (Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 06/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 1186-2019 - CAFED/GDE**, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, comunica que la Gerencia de Administración a través del **Memorándum N° 441-2019-GCR/CAFED/GA**, de fecha 20 de junio de 2019, señala que el requerimiento no cuenta con Informe Técnico del Especialista de la Actividad, considerando que el requerimiento esta formulado como Servicio de Alimentación para los estudiantes beneficiarios de la Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2019, y en el Presupuesto Analítico está aprobado como Adquisición de alimentos con la Especifica de Gasto 2.3.11.11 (Alimentos y Bebidas para consumo humano). Asimismo, señala que a pesar que se realizaron los actos preparatorios para llevar a cabo el proceso de selección hasta la conformación del Comité de Selección los plazos para llevar a cabo dicha adquisición son demasiado cortos debido al retraso en el proceso de contratación lo que no permitirá atender el objetivo para el cual fue requerido. Por otro lado, precisa que sin perjuicio a ello, la Gerencia de Administración debe garantizar el abastecimiento de los meses restantes teniendo en cuenta que GDE cumplió con los pedidos y requerimiento a fin de que se cumpla con la finalidad pública.

Que, mediante **Memorándum N° 986-2019-GRC/CAFED/GA**, de fecha 24 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en mérito de lo Informado por la Gerencia Usuaria GDE, respecto a la adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano, y que dado los plazos cortos no permitirá atender el objetivo por el cual fue requerido. Señala, asimismo, que proceda a excluir del PAC el procedimiento de selección en referencia.

Que, mediante **Informe N° 1289-2019/CAFED/SGL**, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística remite el expediente a la Gerencia de Administración precisando que en virtud a la Directiva N° 0002-2019-OSCE—CD, establece que es facultad del Titular de la Identidad o el Funcionario Delegado la respectiva exclusión y/o Inclusión de los procedimientos del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante **Memorándum N° 1023-2019-GRC/CAFED/GA**, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración, remite el expediente para su opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la exclusión del PAC del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS/CAFED/CALLAO, para la adquisición de Alimentos y Bebidas para consumo humanos de la Actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019".

Es relevante señalar lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones

- **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o **excluir** contrataciones.
- **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

A mayor abundamiento, es relevante señalar el **numeral 7.32 de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"**, conforme a lo siguiente:

7.32 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o **excluir** procedimientos de selección.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante resolución emitida por el **Gerente General** o a quien el Titular del CAFED le ha delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, la resolución que aprueba la citada modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la

nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación del mencionado instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web del CAFED.

En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

Que, esta Exclusión del PAC del procedimiento de selección para la adquisición de Alimentos y Bebidas de consumo humano, para la Actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", conforme a los documentos de Vistos, esto es, del Área Usuaría y del Área de Contrataciones del CAFED, teniendo en cuenta del poco tiempo para llevar cabo dicho proceso de selección, éste requerimiento no se podría cumplir, Sin embargo, resulta pertinente y oportuno señalar, que si bien procede la exclusión del PAC del procedimiento de selección precisado, existe supuesta negligencia que originaron causal de desabastecimiento y/o mecanismo de contratación como el caso del fraccionamiento para la adquisición Directa de los Alimentos y Bebidas para consumo humano, contravinieren la Ley de Contrataciones y su Reglamento, que debería ser materia de evaluación para el deslinde de responsabilidades, por los supuestos hechos.

Que, mediante Memorándum N° 209 - 2019 - REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la exclusión del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2019- CS/CAFED/CALLAO - Adquisición de Alimentos y Bebidas para Consumo Humano** como parte de la Actividad **"Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019"**, por el Valor Estimado de **S/ 213,864.17 Soles (Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles)**. Asimismo, recomienda se remita copia del expediente a Secretaría Técnica.

Con el V° B° de; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística; así

C.A.F.E.D.

como con las facultades otorgadas en el inciso j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones ROF - CAFED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la EXCLUSIÓN del Plan Anual de Contratación - PAC, en el presente ejercicio 2019, del procedimiento de selección - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2019 - CS/CAFED/CALLAO** - Adquisición de Alimentos y Bebidas para Consumo Humano como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de **S/ 213,864.17 Soles (Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles)**, conforme al cuadro siguiente:

EXCLUIR DEL PAC - 2019

EG	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/	TIPO
2.3.1.1.1.1. Alimento y Bebidas para consumo Humano	Adquisición de Alimentos y Bebidas para el consumo humano	S/ 213,864.17	Adjudicación Simplificada N° 011-2019- CS/CAFED- CALLAO

SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de la cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre en la Sub Gerencia de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del CAFED (www.cafed.gob.pe).

CUARTO: Remitir copia de todo el expediente y resolución a Secretaría Técnica del CAFED, a efecto de que proceda conforme a sus funciones.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Víctor Mondragón Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED